



21 OCT 2010
Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 543 /10

Sucre, 13 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-173, ingresa el 07 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0731 del 04 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 123/2010 "Construcción Muro Perimetral Colegio Quila Quila" D-8**, (Código Interno N° 109/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Sub - Alcaldía D-8 Cite: N° 405/010 del 27 de Julio de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Muro Perimetral Colegio Quila Quila" D-8 con Precio Referencial de Bs. 219.582,41, provenientes de Recursos HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 013/2010 del 17 de agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 109/10, **CUCE: 10-1101-00-202383-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 219.582.41, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 061/10 del 26 de agosto.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 013/10 del 06 de septiembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa unipersonal "Constructora ARVA" de propiedad del Ing. José Alberto Aranibar Vargas, evidenciándose además la participación de catorce proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 008/2010 del 09 de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Muro Perimetral Colegio Quila Quila" D-8 a la propuesta de la Empresa unipersonal "Constructora ARVA" de propiedad del Sr. José Alberto Aranibar Vargas, por el monto de Bs. 209.909.43 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Nueve con 43/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°543/10

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL COLEGIO QUILA QUILA" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria 17 de mayo de 2010, con Preventivo N° 04910 con Código SISIN A011115200000, Categoría Programática 21 0055 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Recursos del HIPC II), Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 220.000,00 (Doscientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será realizada en el Colegio de la comunidad de Quila Quila, Cantón del mismo nombre del D-8 del Municipio de Sucre donde se construirá un muro perimetral para delimitar las colindancias y ofrecer seguridad e independencia al establecimiento educativo, generando una división del área educativa respecto al espacio destinado al futuro Internado y demás áreas exteriores de acuerdo al Pliego de especificaciones Técnicas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 123/2010 (Código Interno N° 109/10) de fecha 27 de Septiembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-8 (fs 01 a 081)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 085 a 168)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 169)
- Descripción del Proyecto (fs. 077)
- Certificación Presupuestaria (fs. 080)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 084)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 171)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 172 y 173)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 238-247)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 223-232)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 202-222)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 248)
- Resolución de Adjudicación (fs. 253-254)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 257)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 260)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 261)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 262)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 123/2010** de fecha 27 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JOSE ALBERTO ARANIBAR VARGAS en su condición de Contratista y propietario de la Empresa unipersonal "CONSTRUCTORA ARVA", para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL COLEGIO QUILA QUILA" D-8 de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 209.909,43 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Nueve con 43/100 Bolivianos)**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°543/10

y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Cuñaterra Gonzáles

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL